Coveñas (Sucre), 18 de abril de 2024

AL : Señor
MILTON ANDRES LOPEZ LADINO
Propietario del Establecimiento de Comercio MULTISERVICIOS AL
Carrera 10b #12-16
Contacto: 3142098418
E-mail: multiservicios.al@hotmail.com
Acacias - Meta

Asunto : **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-ARC-CBCAI6-2024**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1251 del 06 de diciembre de 2023 y acta de posesión No. 001 de fecha 09 de enero del 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de propietario del establecimiento de comercio MULTISERVICIOS AL, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 026-ARC-CBCAI6-2024, cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PARA LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el 2/04/2024 2:22 PM

Por lo tanto, los servicios que se contratan, serán teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO propietario del establecimiento de comercio MULTISERVICIOS AL
Nit	1007741878-5
Representante Legal	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO
CC.	1.007.741.878
Régimen de Ventas	Régimen simplificado
Clase de Persona	Persona Natural
Domicilio	Carrera 10b #12-16, Acacias - Meta
Teléfono/Fax	3142098418
E-mail	multiservicios.al@hotmail.com
Ciudad	Acacias - Meta
Banco	BANCOLOMBIA
No. de cuenta	84926224751
Nombre del titular	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO
Tipo de Cuenta	CUENTA DE AHORROS
Certificado de	No. 5224 fechado el 16 de enero de 2024

Disponibilidad

Imputación Presupuestal

Tipo de Gasto:

UNIDAD	CÓDIGO PCP	Rec	C/S	CUENTA	AFECTADO EN
CIEAF	A-02-01-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 150.000,00
COLNAVAL	A-02-02-01-003-008	16	SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 10.060.000,00
ESFIM	A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 13.620.000,00
CIEAN	A-02-01-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 8.000.000,00
ESFIM	A-02-02-01-003-005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 2.200.000,00
ESFIM	A-02-02-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 2.020.000,00
ESFIM	A-02-01-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 320.000,00
TOTAL					**$ 36.370.000,00**

El cual será afectado conforme a los valores de la carta de aceptación.

Valor total Contrato

TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($36.370.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuido así:

UNIDAD	CÓDIGO PCP	Rec	C/S	CUENTA	AFECTADO EN
CIEAF	A-02-01-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 150.000,00
COLNAVAL	A-02-02-01-003-008	16	SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 10.060.000,00
ESFIM	A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 13.620.000,00
CIEAN	A-02-01-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 8.000.000,00
ESFIM	A-02-02-01-003-005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 2.200.000,00
ESFIM	A-02-02-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 2.020.000,00
ESFIM	A-02-01-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 320.000,00
TOTAL					**$ 36.370.000,00**

	Nota 1: El valor objeto de aceptación se entiende firme y fijo, por lo tanto, no es sujeto a ningún tipo dereajuste durante la ejecución del contrato.
Forma de pago	El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL,** una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de

	implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así: Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma. PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo: Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo. Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

	Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional 15-01-04-010; ContratoNo.029-ARC-CBCAI6-2024;yeison.botello@armada.mil.co Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo. Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: - Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. - Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

<table>
<tr><td></td><td>Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Batallón de Comando de Apoyo de I.M No. 6 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, este tendrá un período de ejecución 15 de julio de 2024 y/o hasta agotar los recursos. Para el inicio de la ejecución del presentecontrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega</td><td>Los bienes y/o servicios contratados deberán ser entregados/prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.
<table>
<tr><th>USUARIO/ITEMS</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>HORARIO</th></tr>
<tr><td>BCAI6</td><td>Almacén General Coveñas-Sucre</td><td>08:00r a 12:00r
14:00r a 16:00r</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6, NIT 800.141.688-3, la cual contendrá los siguientes amparos:

• <u>CUMPLIMIENTO:</u> Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.

• <u>CALIDAD DE LOS BIENES:</u> Por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución y un año más.</td></tr>
</table>

	TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de lapersona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla,a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales del contratista plural. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO:** Igualmente el CONTRATISTA se comprometea responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de laLey 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará alos limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, su monto se agotare o disminuyere.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista el día 02 de abril de 2024, y Anexo “A” de la presente carta de aceptación.
Multas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por losartículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS. -**EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previstoen el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas al suministro de los servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyovalor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLÓN DECOMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 a título de penapecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6. No obstante, el

	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOPII y se comunicarán a la cámara de comercioen que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad

	contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando en trabamientos que pudieran presentarse. 14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). 19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada. 20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien,

	estas tendrán garantía propia. 21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). 22. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." 23. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. 24. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga sean inherentes a la naturaleza del contrato.
Supervisor	Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que posee el suficiente conocimiento, como se indica en su vasta experiencia en los distintos cargos logísticos dentro en la armada y actualmente se desempeña como jefe de la Comisión de Alimentación **TN VALENZUELA NAVARRETE JHON SMITH** orgánico del ESFIM, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.816.468, la cual es responsable de la ejecución total del contrato. el supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se prestaran los servicios objeto de la presente carta de aceptación y los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidadsobre la información a la que tenga acceso, dentro delas limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, y lo establecido por Colombia compra eficiente especialmente las siguientes: a) Representar al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral de la presente carta de aceptación, de acuerdo con las especificaciones técnicasy condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos quelo integran; b) Exigir que el objeto de la presente carta de aceptación se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones establecidas d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo

	50 de laLey 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con losdispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución de la carta de aceptación de oferta contrato; f) Informar mensualmente a al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h).Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011,"La supervisión e interventoría contractual implica elseguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupciónticipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, paraadoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	La carta de aceptación de oferta será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en elartículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible,la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. **026-ARC-CBCAI6-2024**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente carta de aceptación de oferta en la página del SECOPII, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

POR EL CONTRATANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II"
Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6
DELEGATARIO

POR EL CONTRATISTA:

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II"
MILTON ANDRES LOPEZ LADINO
Propietario del Establecimiento de Comercio MULTISERVICIOS AL

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICO ECONÓMICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	ESFIM	COLNAV	CIEAN	CIEAF	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	BIALETAS RK3 AQUALUNG, TRADICIONAL DISEÑO DE CAUCHO CON 3 VENTURIS QUE REDUCE A RESISTENCIA EN LA PATADA. DE CORREA CON RESORTE EN ACERO INOXIDABLE AJUSTABLES. POSEE UN GRAN EMPUJE Y MANIOBRABILIDAD. HA SIDO ESTÁNDAR PARA MILITARES, FUERZAS ESPECIALES, GUARDA COSTA Y BUZOS COMERCIALES POR DÉCADAS. DISPONIBLE EN TALLA MEDIUM, LARGO Y SÚPER COLOR NEGRO	UND	6				6	$ 295.000,00	$ 1.770.000,00
2	BALON DE FUTBOL RECUBIERTO EN CUERO POLIURETANO Y TECNOLOGÍA CMI DE BUEN DESEMPEÑO EN PRUEBAS EXIGENTES. CUENTA CON CÁMARA DE BUTILO DE DOBLE CAPA, ENMALLADO EN NAILON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD. TEXTIL INTERNO MICROPERFORADO, ALTA RETENCIÓN DE AIRE, CON VENTAJAS DE SUAVIDAD AL TOQUE UN BALANCEO ÓPTIMO, CUYOS BENEFICIOS SON LA CONFIANZA , TIENE MEDIDAS DE 68,5CM A 69.5 CM, PESO DE 420 A 445 G Y UNA REBOTABILIDAD DE 135 A 155 CM, DE COLOR BLANCO CON LINEAS ONDULADAS DE COLOR NARANJA Y AZUL.92	UND	5	15			20	$ 125.000,00	$ 2.500.000,00
3	CONOS DE MATERIAL POLIUTERANO (CAUCHO) FLEXIBLES, COLOR NARANJA FOSFORESCENTE DE 20 CM DE ALTO.	UND	10	21			31	$ 25.000,00	$ 775.000,00
4	PETOS COLORES SURTIDOS PETOS PARA ENTRENAMIENTO EN TELA LAFAYETTE SPORTS 20 UNIDADES DE COLOR VERDE FLUORESCENTE Y 20 DE COLOR NARANJA FLUORECENTE CON ELÁSTICO A LOS LADOS Y NÚMERO ESTAMPADO.	UND	40				40	$ 25.000,00	$ 1.000.000,00
5	MALLA PARA CANASTA DE BALONCESTO POR 2 NÚMERO 12 ARO POR 12 NUDOS, 21 PULGADA DE LONGITUD, FABRICADAS EN HILO DE POLIPROPILENO DE 6 MM DE GROSOR, COLOR AZUL Y ROJO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	7	4			11	$ 100.000,00	$ 1.100.000,00
6	BALON DE FUTSALA PROFESIONAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON UN PESO 400 A 440 GRAMOS CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 62 A 64 CM PARA TERRENO NATURAL, SINTETICO O MADERAMEN.	UND	8	6			14	$ 150.000,00	$ 2.100.000,00
7	MALLAS PARA FUTSALA TIPO CABAÑA EN NYLON TIPO PROFESIONAL (PARES) RESISTENTE A INTEMPERIE	UND	4	8			12	$ 180.000,00	$ 2.160.000,00

8	BALON VOLEIBOL V5M5000 , OFICIAL FEDEVOLEI, TECNOLOGÍA FLISTATEC, LAMINADO CUERO PU COMPOSITE DE ALTA COMPETENCIA, CON CÁMARA DE BUTILO, TAMAÑO N° 5, DE COLORES VERDE, ROJO, BLANCO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	6	12			18	$ 160.000,00	$ 2.880.000,00
9	TUBO DE RESCATE mide 40 "DE LARGO POR 6" DE ANCHO POR 4 "DE GROSOR Y ESTÁ HECHO DE VARIAS CAPAS DE VINILO DE ALTA VISCOSIDAD, LO QUE MINIMIZA LOS PINCHAZOS Y LOS DESGARROS. LOS BORDES REDONDEADOS TAMBIÉN AUMENTAN LA DURABILIDAD Y LOS EXTREMOS CÓNICOS REDUCEN EL ARRASTRE, LO QUE FACILITA SU EXTRACCIÓN. ESTE TUBO DE RESCATE DE SALVAVIDAS TIENE LETRAS "GUARD" EN LA PARTE DELANTERA. CUENTA CON UN ARNES PARA HOMBROS Y UNA LINEA DE REMOLQUE DE 6´ EL TUBO TAMBIÉN CUENTA CON UN GANCHO Y BUCLE ADJUNTO PARA MANTENER LA CORREA LIMPIA CUANDO EL TUBO NO ESTÁ EN SERVICIO.	UND	5				5	$ 550.000,00	$ 2.750.000,00
10	BOYA INFLABLE DE LIMITACION FABRICADA DE PVC DE 70 X 60 CM, REFORZADA. CAPA EXTERIOR DE 8 CM Y CAPA INTERIOR DE 3 CM, PESO APROXIMADO DE 6 KG.	UND	2				2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
11	MALLA VOLEIBOL EN POLIPROPILENO Y NYLON TRENZADO DE 3MM CUADROS TRENZADOS DE 10X10CM MEDIDAS OFICIALES FIVB. 9,5M DE LARGO X 1M DE ALTO. BORDE SUPERIOR BLANCO EN LONA DE 7CM, BORDE INFERIOR NEGRO EN LONA DE 5CM Y BORDES LATERALES EN LONA COLOR BLANCO DE 5CM. INCLUYE CABLE DE ACERO FORRADO	UND	3	5			8	$ 140.000,00	$ 1.120.000,00
12	TABLERO BALONCESTOS EN ACRÍLICO; ESTRUCTURA: TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL ARO: VARILLA 5/8 DIMENSIONES GRANDE TABLERO: 1.80 X 1.20 MTS. ALTURA ARO: 3.10 MT. TUBO PARAL 10X10 ESTRUCTURAL MINI TABLERO: 1.20 X 0.90 MTS. ALTURA ARO: 2.05 MT. TUBO PARAL 10X10 ESTRUCTURAL CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN FIJA	UND	4				4	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00
13	PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO EN NATACIÓN: SE COMPONE POR UN CINTURÓN DE NYLON CÓMODO CON CIERRE DE VELCRO RESISTENTE AL AGUA, QUE NO OCASIONE LACERACIONES, AJUSTABLE CONECTADO A UN PARACAÍDAS CON MEDIDAS DE 50 CM DE ALTO POR 44 CM DE ANCHO EN MATERIAL SINTÉTICO RESISTENTE AL AGUA, CLORO Y EL SOL, CON CUERDA DE 2 METROS DE LARGO QUE CONECTA AL CINTURÓN CON EL PARACAÍDAS.	UND	7				7	$ 100.000,00	$ 700.000,00
14	ARO HULA HULA 60 CM.	UND		25			25	$ 7.000,00	$ 175.000,00

15	COLCHONETAS TIPO GIMNASIO PROFESIONAL EN TELA IMPERMEABLE • FINAS DE TRÁFICO PESADO • TODA SU FUNDA HECHA EN TELA IMPERMEABLE • ANTIDESLIZANTE • GRUESAS DE ALTA DENSIDAD • EXCELENTE DENSIDAD 70KG CM3 NUNCA SENTIRÁS EL SUELO • RELLENO EN ESPUMA DE POLIETILENO EXCELENTE DENSIDAD • CON CIERRE PARA FÁCIL LAVADO O LIMPIEZA • REFORZADA EN ESQUINAS • DOBLE COSTURA • MEDIDAS 1 METRO X 50 CENTÍMETROS Y 3 CM DE GROSOR • 6 MESES DE GARANTÍA	UND		10			10	$ 80.000,00	$ 800.000,00
16	PELOTAS DE BEISBOL. COLOR: BLANCO • PESO: 142GR / 5OZ • CIRCUNFERENCIA 235MM / 9PUL	UND		10			10	$ 24.000,00	$ 240.000,00
17	BALONES DE BASQUEBOL. ESPECIFICACIONES: - CUERO COMPUESTO - SUPERFICIE MEJORADA Y MÁS SUAVE - EXCELENTE AGARRE - BUENAS CARACTERÍSTICAS DE JUEGO - CONSTRUCCIÓN DURADERA - APTO PARA USO EN INTERIORES CON SUELO DE MADERA Y EXTERIORES CON SUELO DE CONCRETO - COLOR: NARANJA - TAMAÑO: 7	UND		10			10	$ 110.000,00	$ 1.100.000,00
18	CRONOMETRO DIGITAL DEPORTIVO ESPECIFICACIONES - MATERIAL: PLÁSTICO ABS - RESISTENTE AL AGUA: SÍ - COLOR: NEGRO - TAMAÑO: X6,4X2,3 CM (LARGO X ANCHO X ALTO) - BATERÍA: 1 * PILA DE BOTÓN AG10 (INTEGRADA) - PESO NETO: 42G - CRONÓMETRO DE 1/100 SEGUNDOS - TIEMPO DE GIRO/VUELTA - TIEMPO NORMAL – ALARMA - HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS - DÍA, FECHA, MES- LECTURA LCD DIGITAL GRANDE - HAY UNA BRÚJULA INTEGRADA QUE NUNCA MÁS SE PERDERÁ MIENTRAS SE EJECUTA	UND				3	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
19	CAMILLA PLÁSTICA EN POLIETILENO SOPORTA UN PESO DISTRIBUIDO DE 140 KG DE FORMA ORGANIZADA EN LA TABLA SIN SUFRIR DAÑO MEDIDAS: 185 X 45 X 4.5 CM MATERIAL DE FABRICACIÓN: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) COMPATIBLE CON LA MAYORÍA DE INMOVILIZADORES DE CABEZA, DOS ASAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CABEZA PARA PERMITIR UN TRANSPORTE MÁS ESTABLE TRASLUCIDA A LOS RAYOS X.	UND	4				4	$ 220.000,00	$ 880.000,00
20	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3 UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE ACUERDO A NTMD-0311, QUE CONTENGA: MATERIAL PARA REALIZAR CURACIONES (GASAS, VENDAS, ESPARADRAPO, ALGODÓN), MATERIALES ANTISÉPTICOS (JABÓN, ALCOHOL, AGUA OXIGENADA), MEDICAMENTOS EN GENERAL (ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, SUERO ORAL, ANTIHISTAMÍNICOS), ELEMENTOS ADICIONALES (PINZAS, TIJERAS, TERMÓMETRO, GUANTES QUIRÚRGICOS, ENTRE OTROS).	UND	1				1	$ 500.000,00	$ 500.000,00

21	TENSIÓMETRO PARA MEDIR LA PRESIÓN ARTERIAL DE MANERA AUTOMÁTICA Y PRECISA, CON PANTALLA LCD DE DÍGITOS EXTRAGRANDES Y AYUDA VISUAL PARA INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES, MIDE PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y PULSACIONES POR MINUTO, DETECCIÓN DE RITMO CARDIACO IRREGULAR, MÉTODO DE INFLACIÓN CON BOMBA ACCIONADA.	UND	5		7		12	$ 70.000,00	$ 840.000,00
22	PULSIOXÍMETRO DE DEDO PARA MEDIR EL PULSO Y EL NIVEL DE OXÍGENO EN LA SANGRE, PANTALLA DIGITAL, APAGADO AUTOMÁTICO.	UND	4		7		11	$ 120.000,00	$ 1.320.000,00
23	FONENDOSCOPIO CON MANGUERA REFORZADA, MEMBRANA DE DOBLE FRECUENCIA DE 3M QUE PERMITE ESCUCHAR SONIDOS DE ALTAS FRECUENCIA Y AURICULARES AJUSTABLES QUE LE PERMITEN FIJARLOS SEGÚN EL TAMAÑO DE LA CABEZA Y COMODIDAD DESEADA.	UND	2				2	$ 250.000,00	$ 500.000,00
24	BÁSCULA ANÁLOGA DE PISO TIPO CONSULTORIO, CAPACIDAD DE PESO 160 KILOS, DIVISIÓN DE ESCALA 500 GRAMOS, PESO MÍNIMO 500 GRAMOS, PANTALLA DE FÁCIL LECTURA, PERILLA DE AJUSTE DE MEDIDA A CERO.	UND	2		6		8	$ 280.000,00	$ 2.240.000,00
25	MESA A HOSPITALARIA HIDRÁULICA – LÍNEA VETERINARIA	UND			1		1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
26	MESA AUXILIAR HOSPITALARIA (MEDIDAS SON: 60 CM X 40 CM X 86 CM. LOS MATERIALES CON LOS QUE ESTÁN FABRICADOS SON RESISTENTES Y MUY FÁCILES DE LIMPIAR)	UND	2				2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
TOTAL CONTRATO									**$36.370.000,00**

Tabla 1. Especificaciones técnico económicas

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso DOCE (12) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el

hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

POR EL CONTRATANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II"
Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6
DELEGATARIO

POR EL CONTRATISTA:

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II"
MILTON ANDRES LOPEZ LADINO
Representante Legal MULTISERVICIOS AL